

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO SOBRE EL REGISTRO LEGAL DE IAWP EN MAURICIO

Preámbulo

La Alianza Internacional de Recolectores de Residuos (IAWP, por sus siglas en inglés), una federación sindical mundial que representa a los recolectores de residuos y sus organizaciones en varios países, está comprometida con el fortalecimiento de su estructura institucional para promover eficazmente los derechos, el reconocimiento y los medios de subsistencia de los recolectores de residuos en todo el mundo.

Reconociendo la necesidad de una personalidad jurídica formal para mejorar la gobernanza, la gestión financiera, la promoción a nivel mundial y las alianzas, el Consejo Ejecutivo ha emprendido un proceso para identificar una jurisdicción apropiada para la constitución legal de IAWP.

El Consejo Ejecutivo reconoce el exhaustivo ejercicio de alcance legal realizado por Suri & Sudhir Consultancy, tal como se presenta en el informe titulado “*Constitución jurídica de la Alianza Internacional de Recolectores de Residuos (IAWP): Revisión jurisdiccional y recomendación*” que evaluó posibles jurisdicciones, entre ellas Chile, Canadá, Kenia y Mauricio.

El Consejo Ejecutivo toma nota además del análisis comparativo del alcance jurídico realizado por HomeNet International, que examinó los marcos y requisitos legales en una amplia gama de jurisdicciones, incluidas India, Bangladesh, Nepal, Bután, Camboya, Chile, Indonesia, Kenia, Sri Lanka, Malasia, Mauricio, Países Bajos, Sudáfrica, Singapur, Suiza, Reino Unido, Estados Unidos, Laos, Maldivas, Nicaragua, Pakistán, Filipinas, Tanzania y Tailandia.

En conjunto, estos análisis destacan a Mauricio como una jurisdicción que ofrece relativa facilidad de registro, requisitos de cumplimiento favorables, eficiencia administrativa e idoneidad para una organización internacional basada en la membresía como IAWP.

Resolución

Por lo tanto, el Consejo Ejecutivo de la Alianza Internacional de Recolectores de Residuos resuelve lo siguiente:

1. Mandato para el registro

El Consejo Ejecutivo encomienda a los miembros de la junta directiva de la IAWP que procedan con el registro legal y la constitución de la organización en Mauricio.

2. Ámbito de autoridad

Los miembros de la Junta Directiva y el Secretario General están autorizados a:

- o Realizar todos los trámites legales, administrativos y financieros necesarios para registrarse en Mauricio;
- o Contratar los servicios legales y profesionales necesarios para completar el proceso de constitución de la empresa;
- o Finalizar y presentar todos los documentos legales, incluidos los estatutos y reglamentos, de conformidad con el marco de gobernanza de IAWP;
- o Garantizar el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables en Mauricio.

3. Alineación de la gobernanza

El proceso de registro deberá garantizar que:

- o Se preserva la estructura de gobierno democrática y dirigida por los trabajadores de IAWP;
- o Las disposiciones constitucionales adoptadas por el Congreso y las políticas pertinentes aprobadas por el Consejo Ejecutivo se reflejan en la entidad jurídica.
- o Se mantienen los mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y representación de las filiales.

4. Implicaciones financieras y operativas

Los miembros de la mesa directiva deberán:

- o Asignar los recursos necesarios dentro del presupuesto aprobado para la inscripción y los costos asociados;

- o Informe de cualquier implicación financiera significativa al Subcomité de Finanzas y al Consejo Ejecutivo;
- o Asegúrese de que el registro refuerce la capacidad de IAWP para recibir y administrar fondos de acuerdo con su misión.

5. Informes y supervisión

Los miembros de la Junta Directiva y el Secretario General deberán proporcionar actualizaciones periódicas al Consejo Ejecutivo sobre:

- o Avance del proceso de registro;
- o Decisiones clave tomadas durante la constitución de la empresa;
- o Cualquier desafío o riesgo encontrado.